

Bases Fondos Concursables

“Apoyo a financiar el article processing charges (APC) de artículos científicos”.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. Esta convocatoria, inserta en el Plan de Desarrollo de la Facultad de Ciencias, como el propósito contribuir a fortalecer el área estratégica investigación, creación y/o innovación se ha trabajado para dar cumplimiento a dos objetivos estratégicos, el primero hace relación en perfeccionar la estructura, procesos, sistemas y estándares de gestión de la investigación, creación, desarrollo e innovación. El segundo objetivo estratégico se centra en mejorar la productividad y el impacto en investigación, creación, desarrollo e innovación, pertinente a los desafíos de la región y el país.

1.2 Esta convocatoria financiará parte del article processing charges (APC) de publicaciones aceptadas en el presente año en cualquier área del conocimiento en revistas tanto nacionales o internacionales.

2. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

2.1 Podrán postular académicos¹(as) de la Universidad de La Serena con contrato de planta en propiedad, interinato o a contrata, que posean media jornada o jornada completa en la institución.

2.2 Todo proyecto debe ser presentado por un(a) académico(a) responsable con el patrocinio del Departamento o Unidad Académica. El (la) académico(a) responsable y los coautores asociados sólo podrán participar en una sola convocatoria por año.

2.3 La formulación de la propuesta deberá atenerse estrictamente a los requerimientos indicados en el formulario postulación. La omisión de información sustantiva en el formulario podrá declararse fuera de bases la postulación.

2.4 Los (las) postulantes son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y deben estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerida por la Facultad de Ciencias, así como todos los antecedentes e información que juzguen necesarios, durante el proceso de postulación y/o ejecución del proyecto. La omisión o declaración falsa de cualquier dato de la postulación podrá ser causal para que la postulación sea declarada fuera de bases, se deje sin efecto la adjudicación o se dé término anticipado al proyecto, según corresponda.

2.5 Para efectos de este concurso, se entenderá como article processing charges (APC), el costo asociado a la revista de investigación (nacional o internacional) para poder publicar un artículo científico.

2.6 No se financiará artículos o trabajos científico que no estén aceptados para publicar.

2.7 El financiamiento a través de este mecanismo es compatible con otros concursos de nuestra Institución.

¹ Son académicos de la Universidad quienes en virtud de un nombramiento de la autoridad competente realizan funciones de docencia, investigación científica y tecnológica, creación artística y extensión universitaria, conforme a las políticas y programas de sus respectivas Facultades (Estatuto de la Universidad de La Serena, Título VI, Artículo 33).

2.8 Si un(a) académico(a) contraviene cualquiera de las disposiciones precedentes, su propuesta será declarada fuera de bases.

3. SOBRE EL FINANCIAMIENTO

3.1. El financiamiento para el APC será como máximo \$1.000.000, debiendo el postulante justificar el monto a postular.

3.2. Ítem Presupuestario: Los investigadores que se adjudiquen el financiamiento deberán abrir un ítem presupuestario en el Departamento o Unidad Académica respectiva, indicando a la Facultad de Ciencias dicha cuenta, para realizar los traspasos de fondos correspondientes. Si al término del proyecto, los recursos asignados, no fueron utilizados, deberán ser restituidos al ítem de la Facultad cual será informado oportunamente.

4. DERECHOS Y OBLIGACIONES

4.1 Los Convenios regirán a contar de la fecha de firma de estos y se suscribirán entre la Facultad, el (la) académico(a) responsable y la Unidad Patrocinante. En ellos se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de las partes, las facultades de la Facultad y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los fines del Proyecto. En este Convenio, las unidades correspondientes se comprometen a garantizar el adecuado funcionamiento del proyecto. En particular, la Facultad podrá solicitar antecedentes adicionales para optimizar la gestión de proyectos.

4.2. Informes: El (la) académico(a) responsable deberá dar estricto y oportuno cumplimiento a las fechas de presentación de los informes técnicos que se establezcan en los respectivos Convenios. El incumplimiento de lo expuesto será causal de retención de los recursos pendientes o cancelación inmediata del Proyecto.

4.3. El (la) académico(a) responsable que haga uso de licencia médica, podrá solicitar la postergación de la entrega de los informes. Para acceder a lo anterior, el académico(a) Responsable deberá presentar una solicitud acompañada de licencia o certificado médicos.

4.4 Término del proyecto: Un proyecto se entiende terminado cuando el informe final ha sido aprobado a satisfacción de la Facultad de Ciencias, través del núcleo de investigación.

4.5 Término anticipado del proyecto: un proyecto puede excepcionalmente, terminar anticipadamente a solicitud del (la) académico(a) responsable, o si la Facultad de Ciencias de la ULS constatan que los recursos asignados al proyecto no son utilizados para los fines que fueron requeridos o no se cumplen las obligaciones contractuales establecida en los respectivos Convenios, en forma fiel, oportuna y cabal.

5.- POSTULACIONES

5.1 Postulaciones: El llamado a concurso será a través de ventanilla abierta con **fecha de apertura el 05 de septiembre 2025** y con **fecha de cierre el 14 noviembre 2025**.

Durante ese periodo los postulantes podrán enviar sus solicitudes. No se aceptarán en ninguna circunstancia propuestas presentadas fuera del periodo establecido. Una vez ejecutados el presupuesto total disponible para este concurso, la ventanilla será cerrada hasta la siguiente convocatoria.

5.2 Las postulaciones se realizarán de manera electrónica a través del email institucional dirigido a la Facultad de Ciencias, a nombre del núcleo de investigación deberán contar con el patrocinio del Director de Departamento o Unidad Académica. En caso de no ser patrocinada la propuesta, el(la) Director(a) de la Unidad Académica o macro unidad correspondiente deberá enviar una carta a la Facultad de Ciencias justificando las razones del no patrocinio.

El patrocinio se ejecutará de manera electrónica, vía email, lo cual será notificado a los respectivas Unidades patrocinadores quienes deben responder dentro de los 5 días hábiles.

6.1 Para los proyectos aprobados, el fallo se comunicará con un máximo de 6 días después de la solicitud, indicando el presupuesto asignado.

7.- EVALUACIÓN

7.1 Criterios de elegibilidad. La selección de los proyectos que se adjudiquen apoyo se hará de acuerdo a los siguientes criterios. Si la postulación no cumple con los tres criterios no se queda fuera de concurso.

Descripción	Cumple
El formulario cumple con las bases	Si/No
Se presenta la evidencia de aceptación de la revista para publicar la investigación	Si/No
Se presenta el costo del APC mediante carta o email de la revista.	Si/No

7.2 En caso de haber más postulaciones que recursos disponibles primará el criterio de fortalecimiento Institucional.

7.3 Comité Evaluador: Estará integrado por el núcleo de investigación de la Facultad de Ciencias.